



## GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

---

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** expte 3205529 CON ANEXO SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS: E/ ANTEPROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 11.191.

---

### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 11.191 de Régimen Legal de Acceso a la Información Pública, el Decreto N° 3498/2024 GOB y el Decreto N° 292/2025 MGT que aprueba el texto ordenado de la Ley con modificaciones introducidas en el citado Decreto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el derecho de acceso a la información pública se vincula con principios democráticos y republicanos de publicidad de los actos de gobierno y transparencia en la gestión pública; y

Que el mencionado derecho está consagrado por el Artículo 13° de la Constitución Provincial, previendo la regulación normativa de los principios que en él se establecen; y

Que en cumplimiento de lo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial envió a la Legislatura Provincial un proyecto para establecer un Régimen Legal de Acceso a la Información Pública, que fue aprobado por la mayoría de los legisladores; y

Que la Ley Provincial N° 11.191 en su texto ordenado establece el marco general para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública para el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, saldando una deuda pendiente en esta materia para nuestra Provincia; y

Que la norma establece la creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) y los procedimientos necesarios para garantizar el correcto acceso a la misma; y

Que a fojas 59 y vuelta, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Dictamen N° 922/25; y

Que el presente Decreto se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 175º inciso 2) de la Constitución Provincial y el Artículo 29º de la Ley 11.191;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Apruébase la reglamentación de la Ley Provincial N° 11.191 de Régimen Legal de Acceso a la Información Pública, que como Anexo IF-2025-00009132-GER-MYSJ forma parte del presente texto legal.-

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado para este acto por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, y archívese.-

